



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: RRDD/DESIB/METS/WPHRE/2015/EI/CK

Asunto: Evaluación de la segunda etapa del Programa mundial para la educación en derechos humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) saluda atentamente a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Oficina del Alto Comisionado tiene el honor de hacer referencia a la resolución 27/12 del Consejo de Derechos Humanos sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, aprobada el 25 de septiembre de 2014.

En esta resolución, el Consejo de Derechos Humanos recordó a los Estados la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial a la Oficina del Alto Comisionado en abril de 2015 (párrafo 8). Así mismo, el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado que le presente, en su trigésimo período de sesiones, un informe final de evaluación de la aplicación de la segunda etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación (párrafo 9).

De conformidad con la resolución del Consejo de Derechos Humanos 27/12, la Oficina del Alto Comisionado agradecería recibir de los Estados los informes nacionales de evaluación antes del 3 de abril de 2015. En este respecto, la Oficina se complace de reenviarle una nota de orientación, sobre la base del plan de acción para la segunda etapa aprobada por el Consejo de Derechos Humanos mediante la resolución 15/11, para facilitar la preparación de esos informes.

Todos los informes deben ser enviados a la Oficina del Alto Comisionado – Sección de Metodología, Educación y Entrenamiento (correo electrónico: registry@ohchr.org, con copia a wphre@ohchr.org). Se ruega indicar si usted no desea que la información que usted envía esté disponible en la página web de la OACDH.

La nota de orientación previamente mencionada y otras informaciones relativas al Programa Mundial también están disponibles en la página Web del OACDH en <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/programa.htm>.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar su más alta consideración ante las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

30 de febrero de 2015

Anexo: Nota de orientación para los Estados

**Evaluación de la segunda etapa (2010-2014)
del Programa mundial para la educación en derechos humanos (en curso desde 2005)**

NOTA DE ORIENTACIÓN PARA LOS ESTADOS

El propósito de este cuestionario es proporcionar a los Estados Miembros la orientación necesaria para la preparación de informes nacionales de evaluación sobre la ejecución nacional de la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

1. El Programa mundial para la educación en derechos humanos

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 59/113A, del 10 de diciembre de 2004, proclamó el Programa mundial para la educación en derechos humanos (en curso desde 2005), como una iniciativa mundial estructurada en etapas consecutivas, a fin de promover la aplicación de los programas de educación en derechos humanos en todos los sectores.

El **plan de acción**¹ para la segunda etapa (2010-2014), aprobado por el Consejo de Derechos Humanos mediante la resolución 15/11 (30 de septiembre de 2010), se centra en la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en programas de formación en derechos humanos para docentes y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar; este propone una estrategia concreta e ideas prácticas para la aplicación de educación en derechos humanos en estos sectores a nivel nacional.

El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 15/11, alentó a “*todos los Estados y, en su caso, a los interesados pertinentes, a que formulen iniciativas en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y, en particular, a que apliquen, en la medida de sus posibilidades, el plan de acción*” (párrafo 3); y también, hizo un llamamiento a “*los órganos, entidades u organismos del sistema de las Naciones Unidas competentes, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, en el marco de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del plan de acción y presten asistencia técnica a este fin cuando se les solicite*” (párrafo 5).

2. La evaluación de la segunda etapa

El plan de acción para la segunda etapa del Programa mundial dispone:

*57. Al concluirse la segunda fase, a principios de 2015, cada país realizará una evaluación de las medidas aplicadas en el marco del presente plan de acción, tomando como referencia, en particular, las secciones C, D y E. Se instará a los Estados miembros a que presenten al ACNUDH su **informe final de evaluación nacional**. El ACNUDH preparará un informe global sobre la base de esos **informes de evaluación nacional**, y lo presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2015.*

¹Documento de las Naciones Unidas No. A/HRC/15/28. Para facilitar la referencia, el Plan de Acción puede consultarse en: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/secondphase.htm>.

En este respecto, en su 27º período de sesiones el Consejo de Derechos Humanos recordó “a los Estados la necesidad de elaborar y presentar sus **informes nacionales de evaluación** sobre la segunda etapa del Programa Mundial a la Oficina del Alto Comisionado en abril de 2015 a más tardar”; y solicitó “a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 30º período de sesiones, un informe de evaluación de la aplicación de la segunda etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación” (resolución 27/12, párrafos 8 y 9).

3. Consejos para la preparación de los informes nacionales de evaluación

La Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos está circulando esta nota de orientación – la cual se basa en el plan de acción para la segunda etapa – para apoyar a los Estados en su preparación de sus informes nacionales de evaluación. En esta tarea, se recomienda encarecidamente la cooperación entre los gobiernos, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil.

El informe nacional de evaluación debe referirse a **la acción emprendida a nivel nacional entre 2010 y 2014** y resaltar y documentar **los ejemplos de prácticas óptimas, de la manera más exhaustiva posible y con ejemplos específicos**, en la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en programas de formación en derechos humanos para docentes y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. A continuación se facilitan los consejos específicos para cada sector.

A. La educación en derechos humanos en la enseñanza superior

Aunque para el disfrute de la libertad académica es imprescindible la autonomía de las instituciones de enseñanza superior, esa categoría de educación, como bien público, debe ser responsabilidad de los gobiernos y recibir apoyo económico de ellos. ¿Se han tomado medidas en su país en los siguientes ámbitos?

1. Políticas y medidas de aplicación conexas
 - a. ¿Se han adoptado medidas legislativas, planes de acción, currículos y las políticas de formación pertinentes?
 - b. ¿Se han asignado recursos suficientes, y se han establecido mecanismos de coordinación que aseguren la coherencia, la supervisión y la rendición de cuentas?
2. Procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje
 - a. ¿Se ha adoptado un enfoque holístico de la enseñanza y el aprendizaje de derechos humanos en el sistema de enseñanza superior?
 - b. ¿Se han introducido programas y cursos específicos sobre los derechos humanos?
 - c. ¿Se utilizan metodologías que estimulen la participación interactiva en la educación en derechos humanos?
 - d. ¿Se han elaborado o revisado los libros de texto y los manuales?
 - e. ¿Se han establecido el apoyo y los recursos pertinentes?
3. Investigación
 - a. ¿Se han elaborado metodologías e instrumentos innovadores para la educación en derechos humanos, basadas en el análisis y la valoración de las prácticas existentes?

- b. ¿Se han emprendido el aprendizaje por la experiencia y la realización de evaluaciones?
 - c. ¿Se han difundido ampliamente y apoyado los ejemplos de prácticas óptimas y los estudios comparativos internacionales?
 - d. ¿Se han organizado los intercambios y fomentado el otorgamiento de becas y becas de investigación?
4. El entorno de aprendizaje
- a. ¿Se han establecido declaraciones de política explícitas y compartidas que protejan los derechos humanos de todos los actores de las instituciones de la enseñanza superior?
 - b. ¿Recibe el personal docente un mandato con respecto a la educación en derechos humanos?
 - c. ¿Pueden disfrutar los estudiantes de libertad de expresión y de participación en la vida académica y tienen oportunidades extensivas para interactuar con la comunidad en general?
5. Educación y perfeccionamiento profesional del personal docente de la enseñanza superior
- a. ¿Se han elaborado planes de estudios que se imparten antes de la prestación de servicios y durante esta en relación con la educación en derechos humanos, que incorporen las metodologías de formación apropiadas, en particular los enfoques centrados en el educando y la utilización de métodos participativos?
 - b. ¿Se han elaborado recursos y materiales de formación apropiados?

<p>B. La formación en derechos humanos de funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar</p>
--

Con respecto a los funcionarios públicos, las fuerzas del orden y el personal militar, ¿se han tomado medidas en su país en los siguientes ámbitos?

6. Programas de formación y otras políticas conexas
- a. ¿Se ha institucionalizado la formación en derechos humanos antes de la prestación de servicios y durante esta? ¿La formación es impartida por personal especializado?
 - b. ¿Es esta la formación un requisito para la calificación y promoción profesional?
 - c. ¿Existe formación en derechos humanos de carácter específico para funcionarios que se ocupan de grupos vulnerables?
 - d. ¿Se han revisado las políticas y reglamentos relativos a la profesión para asegurarse de que no sean incongruentes con las normas de derechos humanos?
7. Procesos e instrumentos de formación
- a. ¿El contenido de la formación es pertinente para la audiencia a la cual está dirigida?, ¿La formación refleja las diferentes funciones y responsabilidades, la cultura institucional y los estándares aplicables?
 - b. ¿Se aplican las metodologías de formación con enfoques centrados en el educando y los métodos participativos y de sensibilización? ¿Se basa la formación en el aprendizaje entre pares y la autoestima profesional?
 - c. ¿Promueven los materiales de formación y los libros de texto los principios de derechos humanos?

8. El entorno de aprendizaje y de trabajo
 - a. ¿Se han adoptado las declaraciones de política, como por ejemplo códigos de conducta y de ética profesional, para promover la contribución de la profesión a los derechos humanos?
 - b. ¿Se han alentado, reconocido y recompensado los ejemplos de prácticas óptimas?
 - c. ¿Se han alentado la interacción y colaboración con la comunidad en general?

C. Esfuerzos nacionales generales para la educación en derechos humanos
--

Durante la segunda etapa del Programa mundial (2010-2014):

9. ¿Se ha desarrollado un Plan Nacional de Acción para la educación en derechos humanos o un documento estratégico parecido? Por favor, sírvase proporcionar detalles.
10. ¿En qué medida se ha difundido la información sobre el Programa mundial para la educación en derechos humanos en su país? Por favor, sírvase proporcionar detalles.
11. Por favor indicar los desafíos principales al progreso de la educación en derechos humanos en su país, tanto en los ámbitos tratados en el plan de acción para la segunda etapa como más allá, así como como las oportunidades para superarlos.
12. Por favor adjuntar al informe cualquier documentación complementaria que usted desee compartir, incluyendo información que ya haya sido compartida con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas o con otras organizaciones intergubernamentales.
13. Cualquier otro comentario adicional.
14. Información sobre la institución/departamento encargado de la preparación de este informe, incluyendo información de contacto.